

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social articula y coordina entre niveles de gobierno y con otros organismos del Poder Ejecutivo para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como para la evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispuso que la Unidad Central de Focalización (actualmente, Dirección de Operaciones de Focalización), a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (actualmente, Dirección General de Focalización) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1346, se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente.

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 124-2017-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, destinando recursos a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha por el monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 (S/. 17,899.00), para el

Pueblo Nuevo, 31 de mayo 2017

001260

Marta J. Cordova Estrillo
FEDATARIA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346.

Pueblo Nuevo 31

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

ABD
Mons. L. GOMEZ SANTIAGO
SECRETARIA

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 124-2017-EF, que autoriza Transferencia de partidas por un monto de Diecisiete mil ochocientos veintay nueve con 00/100 soles (S/. 17,899.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	300838 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5002445 Sistema de Focalización de Hogares SISFOH.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
TOTAL DE GASTO	:	S/. 17,899.00
<hr/>		
TOTAL PLIEGO	:	S/. 17,899.00
<hr/>		

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

001259

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Pueblo Nuevo 31 de Julio 2017

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RSB
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia N. Torres Sánchez
Patricia N. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001258